



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

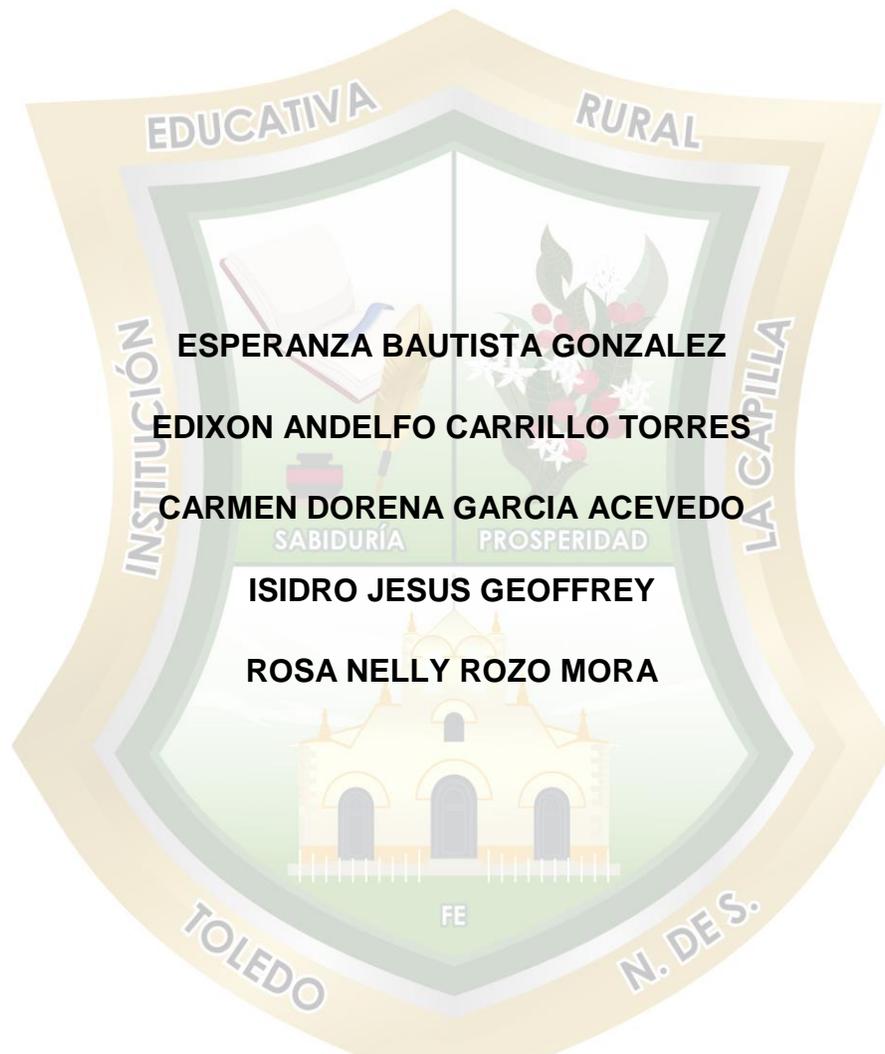
2022



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA



ESPERANZA BAUTISTA GONZALEZ

EDIXON ANDELFO CARRILLO TORRES

CARMEN DORENA GARCIA ACEVEDO

ISIDRO JESUS GEOFFREY

ROSA NELLY ROZO MORA

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

2022



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido

por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10° y 11,° prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en educando distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en horarios diferente al de la jornada de clase dando cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado

para tal fin los docentes encargados diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el propósito principal del servicio social del estudiantado que es integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento y, viendo la necesidad de articular el conocimiento impartido en el aula y los talleres con la realidad regional, vimos la imperiosa necesidad de que nuestros educandos presten el Servicio Social del estudiantado dentro de la misma institución ya que no tienen oportunidad en otras entidades de aplicarlos conocimientos adquiridos.

Esta actividad se puede prestar en Deportes, Embellecimiento de la planta física de la institución o de sus sedes, Medio ambiente institucional, Embellecimiento del entorno, Apoyo didáctico y metodológico a la guardería Chiquilladas, Apoyo a los docente en: Logística para eventos escolares y planta agroindustrial..

El proyecto de Servicio Social del Estudiantado se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de los individuos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos.



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

MARCO LEGAL:

El servicio está regido por las siguientes leyes,

Decretos y resoluciones

- ❖ Ley 3011
- ❖ Ley 107
- ❖ Ley 115
- ❖ Decreto 1850
- ❖ Decreto 1743
- ❖ Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996
- ❖ SIEE de la Institución Educativa.
- ❖ Circular No. 19 (14 de marzo del 2020)
- ❖ Circular No. 21 (17 de marzo de 2020),

MARCO SOCIAL

Sabiendo que la formación en las competencias laborales es requisito indispensable en la educación, vemos que la proyección a la comunidad, de nuestros estudiantes, de los grados 10° y 11°, es fundamental para su desempeño futuro como personas y como trabajadores.

El Servicio Social del Estudiante propicia la interacción persona-comunidad, al atender necesidades culturales, sociales, deportivos, técnicas y del aprovechamiento del tiempo libre.

En el centro Educativo la capilla se trata de brindar una formación que trascienda la nueva información tanto académica, como técnica y/ o en artes y



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

oficios, con disciplinar a una educación que forme para el buen uso del conocimiento, que sensibilice sobre la problemática ciudadana, departamental, regional y nacional y que busca el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, y participación, por ello es tan importante para la institución velar por el cumplimiento de este proyecto.

La intensidad horaria práctica es de un mínimo de 80 horas, en tiempo extra clase (jornada contraria), se inicia y se termina en el mismo lugar.

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte de currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller-artículos 1,2,3,6,7 de la Resolución 4210 de 1996

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Propiciar un espacio para que los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa Rural La Capilla desarrollen el proyecto de Servicio Social obligatorio dentro y fuera de la Institución, vinculándolos en las actividades sociales, culturales, deportivas y técnicas que redunden en el bienestar de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

- ❖ Desarrollar valores de solidaridad, tolerancia, cooperación. Respeto a los demás.
- ❖ Aplicar el aprendizaje previo, los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución en beneficio de la comunidad.

❖ REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

- ❖ 1. Cursar el grado décimo o undécimo.
- ❖ 2. Ser puntual y responsable
- ❖ 3. Presentar solicitud de servicio firmado por los profesores responsables. (Gestión Comunitaria)
- ❖ 4. Presentar hoja de control y seguimiento, las cuales deben ser firmadas por el profesor del área que corresponde. (Se entregaran a los docentes cuando complete las horas estipuladas).
- ❖ 5. Acatar normas dadas. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación de las horas servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación comporta mental en la hoja de vida.
- ❖ 6. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
- ❖ 7. Cuando se ha elegido un proyecto no se debe cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hacen, debe ser con previa autorización escrita del docente responsable del Servicio Social.
- ❖ 8. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar el proyecto de seguimiento y control debidamente diligenciado y con evidencias del desarrollo del proyecto firmada por el docente responsable.



FUNCIONES DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL SERVICIO



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. Realizar reuniones con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de décimo grado para informarles sobre el Servicio Social del Estudiantado.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de solidaridad y responsabilidad con el proyecto.
3. Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social del Estudiantado.
4. Analizar con los estudiantes la legislación vigente.
5. Hacer un diagnóstico de los establecimientos donde se va a realizar el trabajo de proyección.
6. Coordinar el trabajo permanente con el Director, el profesor del proyecto.
7. Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
8. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de un programa y hablar con el profesor del Proyecto, ya que una vez ubicados los estudiantes, sólo puede cambiarse con su debida autorización
9. Entregar las hojas del formato para que los estudiantes lo diligencien

METODOLOGÍA

Los profesores responsables del proyecto ubican los jóvenes en los diferentes proyectos de acuerdo a sus habilidades, a sus preferencias y a los horarios de estudio. Se controlará la prestación del servicio mediante la firma de una planilla donde conste la fecha, hora y trabajo realizado por el estudiante según formato adjunto.



Institución Educativa Rural La Capilla

Decreto de Creación N° 001189 de 8 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 004718 del 23 de Noviembre de 2021
Dane: 254820001003 NIT: 900.208.263-1

EVALUACIÓN

- Cada año se analizarán la ejecución de los diferentes proyectos verificando las dificultades y progresos presentados.
- Se realizarán controles escritos, observables y de desempeño de los estudiantes.

